

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

19- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales.

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2024

Nombre: 19- Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales.

Dirección: Oficina Central Teléfonos: (503) 2132-9283 y (503) 2132-9284 Celular: (503) 7854-5686 (en días y horas hábiles). Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador.
Correo electrónico de Atención al Usuario: ventanilla@ambiente.gob.sv ; sea@ambiente.gob.sv

Horario: De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m. a 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: Plazo de respuesta, puede ser de 1 o 2 meses dependerá del volumen de los criterios indicados en la descripción

Área responsable: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento

Encargado del servicio: Area de Cumplimiento Ambiental

Descripción: Este servicio es para proyectos con categoría de Moderado o Alto Impacto (PIAMA) y consiste en la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Programa de Manejo Ambiental (PMA) y Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA) y otras medidas de cumplimiento obligatorio.

Requisitos generales: Para la solicitud de Auditorías Ambientales se deben seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Programación o Remisión de solicitud al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos programa de oficio, las auditorías ambientales o la persona usuaria solicita a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de nota escrita, firmada por el titular o por el representante legal. La nota debe de incluir :

- Los datos de la Resolución otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos y el objetivo de la solicitud (liberación de fianza, prórroga de plazo de ejecución, entre otros).
- Los datos del contacto solicitante (titular) de la actividad, obra o proyecto, tales como teléfono y correo electrónico.
- Si no es el representante legal o titular de la actividad, obra o proyecto quien firma la solicitud, debe presentar la documentación legal que lo autorice.
- Deberá adjuntar el reporte y/o informe del cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental.

Paso 2. Inspección Técnica
Se programa la realización de la auditoría ambiental y se notifica al solicitante (titular), la fecha de la misma, al menos, con diez días hábiles de antelación. Se realiza la visita de auditoría ambiental en la fecha programada.

Paso 3. Emisión de respuesta
Se elabora informe técnico de Auditoría Ambiental con hallazgos y conclusiones para ser entregada al titular.

Costo: 0.00

Observaciones: BASE LEGAL Ley del Medio Ambiente

art.27 Detalla los requisitos en los cuales el Ministerio realizará auditorias de evaluación ambiental para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el permiso ambiental. (Ver literales del a) hasta c)).

art. 35 El Ministerio apoyará cumplimiento ambiental.

art. 36 Establece que es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales las auditorías; en consecuencias se trata del cumplimiento de una función pública.

art. 36-A Establece que se realizará la programación de las auditorías, comunicándole por escrito al titular, fecha de su realización y el alcance de la misma con al menos diez días hábiles de anticipación.

art. 37 Establece el procedimiento a seguir de la auditoría de evaluación ambiental.

art. 38 Establece que el personal que deberá realizar la auditoría debe estar debidamente acreditadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

art. 39 Se refiere a que el acta de resultados de la auditoría deberá estar firmado por todos los presentes al inicio de la auditoría de evaluación ambiental.